



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 SEP 2024

EX.N° 1360 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.213 de 26 de agosto de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **OPERADOR TURISTICO**, de propiedad de la sociedad **WE-LOVE-CHILE SPA**, RUT N° 77.263.948-1, ubicado en **AVDA. LOS LEONES N° 927**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta, sin fecha, de doña Laise Rocha de Mesquita, representante legal de la sociedad **WE-LOVE-CHILE SPA**, Ingreso Externo N° 8.644 de 20 de septiembre de 2024.-

3.- El Memorándum N° 17.783 de 26 de septiembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **OPERADOR TURISTICO**, de propiedad de la sociedad **WE-LOVE-CHILE SPA**, RUT N° 77.263.948-1, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.213 de 26 de agosto de 2024, para el día 30 de septiembre de 2024, para retirar del inmueble documentación personal de los trabajadores y una maquinaria perteneciente a un tercero.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2809 /